



## **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2009, del Director General de Justicia e Interior, por la que se autoriza el funcionamiento de la Escuela Taurina del Patronato de Tauromaquia de la Diputación Provincial de Badajoz. (2009062626)*

Visto el expediente administrativo instruido a solicitud de D. Pedro Ledesma Flores, en representación del Organismo Autónomo "Patronato de la Escuela de Tauromaquia" de la Excma. Diputación de Badajoz, para la autorización de funcionamiento de la Escuela Taurina de referencia, en virtud de las facultades que me atribuye la normativa vigente, esta Dirección General de Justicia e Interior dicta la presente resolución en base a los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: El procedimiento de autorización de Escuela Taurina se inició a solicitud de parte interesada, mediante su presentación en el Registro Central de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Segundo: La solicitud de autorización ha sido presentada en forma y a ella se han unido los documentos exigidos en el artículo 10 del Decreto 61/2006, de 4 de abril, por el que se establecen normas para la ordenación de las Escuelas Taurinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: Con fecha 7 de septiembre de 2007, una vez comprobados los requisitos documentales exigibles, por esta Dirección General de Justicia e Interior, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 11.2 del citado Decreto 61/2006, dictó acuerdo de inspección administrativa de las instalaciones de la Escuela Taurina de referencia.

Cuarto: Con fecha 7 de septiembre de 2009, por funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, Técnico Arquitecto en Obras Públicas, se gira visita de inspección de las instalaciones de la Escuela Taurina solicitante, levantando acta de constatación en la que se concluye que tanto las dependencias interiores destinadas a las clases teóricas, como las exteriores destinadas a clases prácticas, ambas en la plaza de toros de Badajoz, reúnen las condiciones exigibles para el uso docente a que se destinan.

Quinto: Con fecha de 7 de septiembre de 2009, se emite informe por el Servicio de Interior y Espectáculos Públicos, favorable a la concesión de la autorización solicitada, previa verificación del cumplimiento de los requisitos documentales y de constatación de idoneidad y seguridad de instalaciones, establecidos en el citado Decreto 61/2006, de 4 de abril.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción actual dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, determina en el Capítulo IV, artículos 87 y siguientes, las distintas formas de finalización de los procedimientos administrativos.

Segundo: El Decreto 61/2006, de 4 de abril, por el que se establecen Normas para la Ordenación de las Escuelas Taurinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en



sus artículos 10 y 11, respectivamente, la documentación preceptiva a aportar en caso de solicitud de autorización de Escuelas Taurinas, así como el procedimiento para la resolución de dicha autorización.

Tercero: Considerando que la solicitud de autorización, junto con la documentación presentada, así como el acta de constatación de idoneidad y seguridad de instalaciones donde vaya a impartirse la actividad docente de la Escuela Taurina solicitante, es conforme con la requerida en el Decreto regulador del procedimiento, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 167/2009, de 24 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, y por el artículo 3.2.a) del Decreto 61/2006, de 4 de abril, por el que se establecen Normas para la Ordenación de las Escuelas Taurinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO :

Primero: Autorizar el funcionamiento de la Escuela Taurina del Patronato Provincial de Tauromaquia de la Excma Diputación Provincial de Badajoz.

Segundo: La presente autorización se otorga por un periodo de cinco años, pudiendo renovarse por idénticos períodos de vigencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 61/2006, de 4 de abril, por el que se establecen Normas para la Ordenación de las Escuelas Taurinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: Notifíquese al interesado y comuníquese al Ayuntamiento donde se ubique la Escuela Taurina, así como a la Subdirección General de Estudios y Relaciones Institucionales del Ministerio del Interior para su conocimiento y efectos.

Cuarto: Se dé traslado de la presente resolución al Diario Oficial de Extremadura para su publicación, al Registro de Escuelas Taurinas para la inscripción de oficio de la Escuela Taurina de referencia, y a las Direcciones territoriales de Badajoz y Cáceres a los efectos procedentes.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda, pudiendo presentarlo directamente en la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda (en virtud de Resolución de 17 de julio de 2007 del Consejero de Administración Pública y Hacienda publicada en DOE n.º 85, de 24 de julio) o ante esta Dirección General de Justicia e Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de esta resolución, tal y como dispone el artículo 101 de la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 35, de 26 de marzo de 2002) en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 9 de septiembre de 2009.

El Director General de Justicia e Interior,  
RAFAEL PÉREZ CUADRADO